

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación - Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la segunda convocatoria de ayudas de apoyo a los grupos clínicos asociados del Instituto. Esta convocatoria se financia con fondos propios del IRBLleida. La comunicación de esta convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales y lista mail de difusión corporativas por suscripción de IIRBLleida, así como en otros portales web destinados al efecto.

1.2. Resumen

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a investigadores/as de grupos clínicos asociados con el objetivo de acelerar la dinámica de investigación en los grupos para impulsar su conversión en grupos emergentes en un periodo de tiempo breve. Esta ayuda forma parte del paquete de acciones de apoyo a los grupos clínicos asociados previstas en el plan de apoyo a grupos y personal investigador emergente (DI-022).

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Se concederá una única ayuda, que financiará tres acciones complementarias, en las que constará como responsable el propio investigador/a principal:

- 1) Un proyecto de investigación de 20.000€ que deberá desarrollarse en un periodo de un año.
- 2) Un contrato de intensificación de un año, dotado de 32.500€ para que el IP del proyecto pueda dedicar al menos un 50% del tiempo al desarrollo de actividades de investigación.
- 3) La contratación de una consultora externa que apoye personalizado para la redacción de una propuesta para la convocatoria de proyectos en salud AES2027.

2.2. Dotación y Pago

El IRBLleida proporcionará los fondos para esta convocatoria supervisará su organización, la gestión de los fondos y el seguimiento de los proyectos financiados y del contrato de intensificación al centro asistencial, tras la transferencia de los fondos necesarios para la contratación del personal asistencial que hará las tareas en el hospital del IP intensificado.

Una vez se publique la decisión final de adjudicación, la dotación económica del proyecto AGA concedido (máximo 20.000€) se depositará en la unidad de gestión del IRBLleida y será administrada por el/la investigador/a principal a través de esta unidad. En el caso del contrato de intensificación, la dotación de 32.500 € será transferida al departamento de RRHH del Hospital donde esté contratado el IP tras la firma de un convenio entre las dos partes que regule las condiciones del contrato y de la justificación del mismo. Finalmente, el IRBLleida se hará cargo de la contratación y del pago de los servicios de la consultora que apoyará la redacción de un proyecto en salud en la convocatoria AES 2027.

2.3. Duración y Fechas Importantes

Una vez aprobadas las bases de la convocatoria, que se publicarán durante el mes de junio de 2025, y la fecha límite para la presentación de solicitudes al final del mes de septiembre.

Una vez resuelta la convocatoria, se iniciará el periodo actividad del proyecto AGA por 12 meses. Una vez transcurrido este tiempo, y a petición del IP, la dirección del IRBLleida podrá aprobar una extensión máxima de 6 meses del periodo de actividad del mismo. Transcurrido este tiempo, el proyecto finalizará de manera definitiva.

Del mismo modo, tras la resolución de la convocatoria y la firma del convenio con el hospital correspondiente, se podrá iniciar el contrato de intensificación con una duración máxima de 12 meses, aunque no deben ser necesariamente consecutivos. La única condición es que el contrato deberá desarrollarse mientras el proyecto AGA esté activo.

El apoyo de la consultora externa será utilizado para preparar una propuesta de proyecto PI en salud de la convocatoria AES 2027, con la coordinación de la unidad de proyectos competitivos del IRBLleida.

- **Publicación de la convocatoria:** 17 junio 2025
- **Fecha límite presentación solicitudes:** 30 septiembre 2025
- **Resolución provisional estimada:** noviembre 2025
- **Resolución final estimada:** diciembre 2025

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de doctor
- Tener vinculación con el IRBLleida como adscrito a través del convenio específico con el centro contratador (ICS o GSS). La adscripción con el IRBLleida debe tener una antigüedad mínima de 6 meses respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, y debe mantenerse vigente durante el periodo de actividad del proyecto AGA financiado.
- Pertenecer a uno de los grupos clínicos asociados del IRBLleida.
- Tener un historial científico/técnico relacionado con el campo del proyecto presentado a la convocatoria.

3.2. Incompatibilidades

Estas ayudas tienen el objetivo de potenciar que los grupos clínicos asociados se puedan convertir en grupos emergentes. Según la normativa de grupos de investigación vigente del IRBLleida, un requisito básico para hacerlo es la obtención de financiación competitiva para un proyecto nacional/internacional o dos autonómicos por parte de un/a investigador/a de este grupo. Por tanto, no será posible participar en esta convocatoria al personal investigador doctor de grupos clínicos asociados, si en el momento del cierre de la convocatoria algún/a investigador/a de este grupo es IP de un proyecto nacional o de dos autonómicos de tipo competitivo.

4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación necesaria debe presentarse a través del enlace proporcionado con este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

- Currículo Vitae Abreviado (CVA) del candidato al formato FECYT.
- Documento "datos de la persona candidata", con los méritos científicos del IP. Este documento incluye una selección de las cinco mejores publicaciones en los últimos cinco años.
- Memoria del proyecto (espacio simple con tipo calibrí 11) con el modelo normalizado – sección intramurales del sitio web del IRBLleida conteniendo los siguientes apartados:

- Resumen.
- Antecedentes y estado del art.
- Bibliografía relevante.
- Hipótesis.
- Objetivos.
- Plan de trabajo y metodología.
- Experiencia previa del equipo relacionada con el proyecto.
- Potencial de transferencia de tecnología y/o conocimiento.
- Adaptación a los principios de Investigación e Innovación Responsables.
- Presupuesto solicitado, máximo 20,000 € distribuidos en:
 - Personal: No elegible
 - Pequeño equipo.
 - Consumibles.
 - Subcontratación (no puede exceder el 50% del total de la subvención solicitada).
 - Gastos de viaje (no pueden exceder el 5% del total de la subvención solicitada).
 - Otros gastos: costes de publicación, etc. (no pueden exceder el 10% del total de la subvención solicitada).
- Formulario de Declaración Responsable (Anexo II).
- En su caso, aprobaciones de comités éticos (CEEa y/o CEIm) y de bioseguridad, o documentos que indiquen que las propuestas se han presentado para su aprobación.
- Carta de aceptación del jefe de servicio al que pertenece la persona candidata (modelo normalizado disponible en la sección intramurales del sitio web del IRBLeida).

4.2. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación será realizado por evaluadores externos del ámbito de la investigación clínica, bajo la supervisión de la comisión interna de evaluación científica (CIAC). Los aspectos clave que se evaluarán son la excelencia científica, la viabilidad y el impacto potencial de la propuesta y el historial del IP. También se tendrá en cuenta la implementación de políticas RRI y se dará una puntuación extra a las personas candidatas que tengan menos de 45 años en el momento del cierre de la convocatoria. Más específicamente, las propuestas serán puntuadas de acuerdo con los criterios indicados en la tabla siguiente:

Criterios	Descripción	Puntuación
Aspectos científicos/técnicos de la propuesta	Calidad, novedad y originalidad	30
	Viabilidad y Plan de Trabajo	25
	Impacto/Transferencia al SNS	25
Currículum del IP	Publicaciones (criterios DORA)	10



Implementación de políticas RRI	5
PI joven (menos de 45 años)	5
Total	100

4.3. Resolución

Tras completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o a su delegado) una lista que incluirá a los candidatos seleccionados y a los candidatos en reserva. El director (o el delegado) emitirá una resolución provisional de, detallando los candidatos seleccionados y las reservas priorizadas. Tras la resolución provisional, los solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones al fallo enviando un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se les dará una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución definitiva.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto debe ser debidamente notificado y justificado ante la CIAC del IRBLleida. Esto también se aplica a los cambios en el presupuesto, los cuales no se pueden llevar a cabo sin la aprobación por escrito de la CIAC y la Dirección del IRBLleida.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, el beneficiario de la ayuda debe informar a la oficina de innovación del IRBLleida (innovacio@irblleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con el proyecto.

El material que se haga público en el marco del proyecto vinculado a la ayuda de la presente convocatoria, así como cualquier acción de difusión en la que participe el/la beneficiario/a de la ayuda, debe incluir una mención a la fuente de financiación interna del IRBLleida ("Este trabajo ha recibido financiación del Programa de Ayudas Intramurales a la Investigación del IRBLleida (IREP)").

5.3. Justificación Final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLleida (postaward@irblleida.cat) en un plazo de dos meses después de la finalización de la



beca. Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción. Podréis encontrar el modelo de informe final en la página web – apartado convocatorias intramurales.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las solicitudes se tratará como información confidencial, y será obligatorio para todo el personal involucrado en su evaluación que la trate la información con confidencialidad. La información podrá ser utilizada con fines informativos y de diseminación con previa autorización del solicitante.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y de explotación que puedan derivarse de la puesta en práctica de la idea concedida pertenecerán al IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando la normativa de propiedad intelectual e industrial del IRBLleida.

6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable de la convocatoria: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección,

y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el periodo determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar a IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o en el Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Se deberá adjuntar una copia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexo

7.1. Anexo I

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que recoge el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- B) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.

- C) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- D) Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional. Todas las bajas deben estar debidamente acreditadas en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

7.2. Anex II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Jo, Dr./Dra., mayor de edad, con DNI / Pasaporte No. declaro que cumplo los requisitos para participar en esta convocatoria y que toda la información que se proporciona es verdadera.

Y para constancia y para los fines de mi participación en esta convocatoria, firmo esta declaración en Lleida, a _____ del mes de _____ de 2025.

Institut de Recerca Biomèdica
Intramural Research Program